



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 16, p. 16, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CON FIRMA DIGITAL:

Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por este Cuerpo mediante Acta Nro. 7, Punto 11 y 12 del 7.3.2019; Acta Nro. 11, Punto 18 del 20.3.2019; Acta Nro. 13, Punto 10 del 4.4.2019; y los requerimientos formulados por notas del 25 de abril del corriente año por parte de las Presidencias de los Colegios de Abogados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, este Cuerpo considera oportuno prorrogar hasta el 31 de mayo del corriente la puesta en funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital oportunamente dispuesta. Que para así decidirlo, se ha tenido en especial consideración la importancia de lograr los consensos necesarios de todos los operadores del sistema judicial, en el firme convencimiento que el éxito y sustentabilidad de cualquier empresa se encuentra inescindiblemente unido al trabajo conjunto de quienes tienen trazado un mismo horizonte común. Así, quienes estamos encargados del diseño de políticas de gobierno agnionardas con nuestra realidad, encontramos en el uso de nuevas tecnologías los lineamientos indispensables en orden a lograr una justicia de calidad, moderna y ágil que través del tiempo ha sido debidamente reclamada y que hoy nos encontramos en

condiciones de poder ofrecer. Por todo lo cual y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1) Continuar con la suspensión, hasta el 31 de mayo del año en curso, de la puesta en marcha del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, en el ámbito de los expedientes involucrados en la Prueba Piloto de Oralidad Efectiva y en la Oficina de Procesos Sucesorios 2) Disponer que hasta el 31 de mayo de 2019, continuará de manera voluntaria la implementación del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y Laboral de Santa Fe y Rosario. 3) Librar las comunicaciones pertinentes. FDO. GASTALDI. ERBETTA. FALISTOCCO. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-----

Secretaría, 30 de abril de 2019.-----